

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de abril de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 62 y 63/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno José Antonio NAVARRO, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución nro. 393/81, se le concede la aprobación por equivalencia de diversas asignaturas y se omite Química Aplicada.

Que asimismo cursa en 1981 Análisis Matemático, y Métodos Numéricos II conjuntamente con Geometría Analítica y Métodos Gráficos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de abril de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 62 y 63/94 de la Facultad Regional-Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

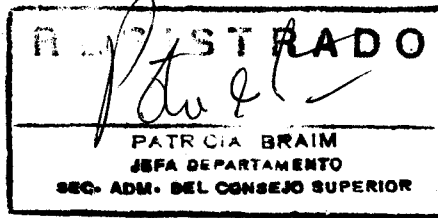
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 62 y 63/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y considerar

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///.-

aprobada por equivalencia la materia Química Aplicada, al alumno José Antonio NAVARRO, legajo nro. 13-02097-2, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Dar validez al cursado efectuado en 1981 de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II exceptuándolo de su correlativa inmediata Geometría Analítica y Métodos Gráficos, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 145/95

M.M.
MIB
LIB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROCCO
Rector

Ing. ALDO GULLONE
Secretario Académico